

**ACUERDO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE
EXTREMADURA (AUPEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS PARA EL
DESARROLLAR UN PROYECTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ÁMBITO
DE IDIOMAS**

En RIOLOBOS, a 20 de OCTUBRE de 2016

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Manuel Rodríguez Tabares, mayor de edad y con N.I.F: 08.748.069 L, en nombre y representación de la Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura, AUPEX, C.I.F G-08192868, con domicilio social en C/ Vasco Núñez 31 Bajo de Badajoz.

Y de otra, Jose Pedro Rodríguez Martín mayor de edad con N.I.F.76124522-L, actuando en condición de Alcalde del Ayuntamiento de RIOLOBOS provincia de CACERES .

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose mutuamente la competencia y capacidad legal suficiente, para suscribir el presente acuerdo y por tal motivo:

EXPONEN

1. Aupex es una asociación sin ánimo de lucro, órgano representativo de las Universidades Populares de Extremadura, que, de acuerdo con sus estatutos, tiene entre sus fines el desarrollo de todas aquellas actuaciones que en el ámbito de la Formación, la Cultura, el Empleo, la Innovación y la Educación vayan dirigidas a incrementar la participación social y que enriquezcan la calidad de vida de los ciudadanos, así como el emprendimiento de proyectos dirigidos a colectivos específicos: niños, jóvenes, mujeres, mayores, desempleados, población inmigrante, trabajadores, discapacitados, entre otros, con el fin de favorecer su calidad de vida.
2. El Ayuntamiento de RIOLOBOS, es una entidad local que persigue el bienestar de los ciudadanos y fomenta el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida.
3. Que ambas entidades son conscientes de la necesidad de articular nuevas propuestas formativas y de intervención social y cultural que apoyen el desarrollo de la sociedad y fortalezcan la capacitación de la ciudadanía, dotándola de herramientas que favorezcan el crecimiento personal y comunitario.
4. Que ambas partes, reconociéndose su respectiva capacidad para este acto, acuerdan firmar el presente acuerdo mediante el que el Ayuntamiento de RIOLOBOS, manifiesta su interés en la colaboración docente objeto del presente convenio para la implantación, puesta en marcha, gestión, administración del Centro Local de Idiomas, en el período determinado más adelante en el presente convenio.

Dicho acuerdo se firma en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración docente plasmada en un Centro Local de Idiomas que se distribuye acorde a las siguientes estipulaciones:

1.- El idioma a ofertar es el inglés. Si hubiese demanda suficiente, se podrá valorar la posibilidad de incorporar otros idiomas como el español, el alemán y/o el portugués.

2.- La actividad se desarrollará a través de cursos extensivos en inglés desarrollados entre los meses de octubre a junio, con las vacaciones y periodos lectivos correspondientes.

3.- Las clases tendrán una duración de 55 minutos dos días a la semana o 110 minutos un día a la semana en un sólo día. Cada alumno matriculado asistirá a las clases manteniendo un horario fijo –día y hora- y asistiendo siempre con su mismo grupo.

4.- El Centro Local de Idiomas debe constar para iniciar su actividad con 80 preinscripciones y mantener un número mínimo de 25 alumnos mensuales. El número mínimo para que un grupo se pueda iniciar es de 6 alumnos. Aquellos grupos que al inicio del curso o a lo largo del mismo se queden con tres alumnos o menos podrán ser anulados

5.- Por cuestiones organizativas se podrán realizar modificaciones en la asignación de grupos, así como variaciones en el número mínimo y máximo de alumnos de cada grupo. De igual manera, y por motivos forzados no previstos, se podrán realizar modificaciones de la estructura del calendario de grupos, el profesorado o ubicación de las clases.

6.- De no cumplirse el mínimo de alumnos mensuales se comunicará al Ayuntamiento, quien decidirá si cesar la actividad o darle continuidad cubriendo las cuotas pendientes hasta alcanzar el mínimo establecido.

7.- Habrá una lista de espera de alumnos que quieran matricularse y no puedan hacerlo por estar todas las plazas cubiertas.

8.- La edad de los alumnos irá desde los 4 años en adelante, no existiendo un máximo de edad determinado para los asistentes.

9.- Los grupos de trabajo y/o estudio se realizarán y distribuirán acorde a una prueba de nivel que previamente al inicio del curso se realizará para todos los participantes. De los resultados de esta prueba objetiva se formarán los diferentes grupos de estudio acorde al Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

8.- No existirá un número máximo ni mínimo de profesores, siempre y cuando el servicio se cubra con el 100% de calidad.

9.- Los alumnos que lo deseen podrán optar a los exámenes oficiales, para ello se habilitará un número de cuenta bancaria donde los interesados podrán hacer efectivo el ingreso correspondiente a las tasas de inscripción al examen oficial. El pago de este importe da derecho a la prestación al examen oficial así como a la obtención del certificado correspondiente si se supera el mismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1. Facilitar el número de aulas necesarias con televisión y reproductor DVD durante el periodo establecido para el desarrollo de las clases.
 2. Mantenimiento de las aulas en óptimo estado para el perfecto funcionamiento y realización de la actividad, tanto en niveles de limpieza, calefacción y luz como de seguridad y equipamiento.
 3. Facilitar los datos necesarios para el perfecto funcionamiento de la actividad: datos de contacto de alumnos y relación de aquellos ciudadanos potencialmente interesados en participar en esta actividad, con el propósito de contactar con ellos e informarles de esta actividad.
 4. Comunicar, así como justificar, a AUPEX cualquier otra iniciativa de formación de idiomas, o similar al Centro Local de Idiomas, si esta actividad se iniciara después de la firma de este convenio, con el objetivo de evitar duplicidades y solapamientos dentro del municipio.
- Se establecerá, por parte del Ayuntamiento, una persona de interlocución, comunicación y contacto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE AUPEX

1. Participar de forma activa en la programación, desarrollo y diseño general del Centro Local de Idiomas.
2. Velar por el buen funcionamiento de la actividad, realizando un seguimiento continuo.
3. Informar al Ayuntamiento de forma periódica de la evolución del Centro Local de Idiomas.
4. Ofrecer la red de colaboración y los contactos imprescindibles para una gestión eficaz de la actividad.

CUARTA.- DURACIÓN

La vigencia de este convenio será de un año desde la fecha de firma, prorrogando con carácter anual de forma automática, siempre y cuando no hubiera declaración en contra de su renovación por algunas de las partes firmantes.

QUINTA.-

El presente acuerdo tiene carácter privado y se suscribe al amparo de lo establecido en las normas contenidas en el Código Civil y la legislación complementaria.

Cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo se resolverá de forma directa y por mutuo acuerdo de las partes firmantes; en otro caso las partes firmantes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Badajoz, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

SEXTA.-

De acuerdo con lo establecido por la ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos personales a los que se acceda serán incluidos en un fichero automatizado, con el fin de poder atender a los compromisos derivados de la relación que mantenemos

con su entidad. También solicitamos su consentimiento para la comunicación de los datos a otras empresas cuando esta comunicación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo o pueda suponer una mejora en la relación entre ambas partes.

Así mismo, informamos que puede ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición mediante un escrito a nuestra dirección, C/ Vasco Núñez, 31 – 06001 Badajoz.

Si en el plazo de 30 días no nos comunica lo contrario, entenderemos que los datos no han sido modificados, que su entidad se compromete a notificar cualquier variación y que tenemos el consentimiento para utilizarlos con objeto de poder fidelizar la relación entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en lugar y fecha indicadas al inicio.



Fdo: D. Juan Manuel Rodríguez Tabares
Presidente de AUPEX



Fdo: D. José Pedro Rodríguez Martín
Alcalde de RIOLOBOS